

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/017/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

DATO CONFIDENCIAL

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a catorce de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE.

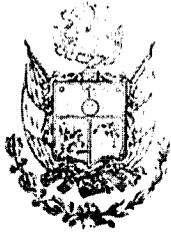
Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/017/2021.

Asociación Civil: **DATA CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de junio de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el nueve de junio de dos mil veintidós, signado por **DATA CONFIDENCIAL** registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 1466, mediante el cual exhibe estados de cuenta.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1466, mismo que consta de una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso cuenta con impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; al cual se anexan:

1. Copia simple de estado de cuenta expedido por BBVA, del periodo del uno al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Copia simple de estado de cuenta expedido por BBVA, del periodo del uno al treinta de septiembre de dos mil veintiuno, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.

Por lo que, dada cuenta de la recepción del documento descrito, se ordena su glose en autos para que surta sus efectos legales conducentes.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN